MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÓN

Nº 019 -2025-SA-OEA-INR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 14 de febrero del 2025

VISTO:
Expediente N° 25-INR-002026-002, Resolución Directoral Nº 002-2025-SA-DG-INR, Resolución Administrativa Nº 005-2025-SA-OEA-INR, Informe N° 018-2025-EALM-OL-INR, Informe N° 29-2025-AQL-OL-INR, Informe N° 026-2025-EALM-OL-INR, Nota Informativa N° 279-2025-OL/INR con proveído Nº 230-2025-OEA/INR, Nota Informativa Nº 244-2025-EPTO-OEPE/INR y su Proveído Nº 262-2025-OEPE/INR, Nota Informativa Nº 302-2025-OL-INR de fecha 14 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para la "Adquisición de útiles de escritorio", y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2025-SA-DG-INR de fecha 09 de enero del 2025, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, delega las funciones de máxima autoridad en el ámbito administrativo y en materia de Contrataciones del Estado, al responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 005-2025-SA-OEA-INR de fecha 13 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N°018-2025-EALM-OL-INR de fecha 28 de enero del 2025, el jefe de Equipo de Almacén, formula el requerimiento de útiles de escritorio;

Que, mediante Informe N° 29-2025-AQL-OL-INR de fecha 05 de febrero del 2025, el jefe de Equipo de Adquisiciones solicita la evaluación y validación de fichas – producto para la "Adquisición de útiles de escritorio";

Que, mediante Informe N° 026-2025-EALM-OL-INR de fecha 06 de febrero del 2025, el jefe de Equipo de Almacén manifiesta que se ha evaluado y validado las fichas de productos para la adquisición de útiles de escritorio;

Que, mediante Nota Informativa N° 279-2025-OL/INR con proveído Nº 230-2025-OEA/INR, la Oficina de Logística solicita la aprobación de Certificación Presupuestaria del expediente de contratación para la "Adquisición de útiles de escritorio", por el importe de S/ 70,106.89;

Que, mediante Nota Informativa Nº 244-2025-EPTO-OEPE/INR y su Proveído Nº 262-2025-OEPE/INR de fecha 11 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota Nº 0000000215, por el importe de S/ 70,106.89 para el año fiscal 2025, en la especifica de gasto 23.15.12 papelería en general;

Que, mediante Nota Informativa Nº 302-2025-OL-INR de fecha 14 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para la "Adquisición de útiles de escritorio";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 41°, numeral 41.1, señala que, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3 precisa que, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial Nº 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades por Resolución Directoral N° 002-2025-SA-DG-INR como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de aprobar el expediente de contratación y los expedientes técnicos de obra, artículo 2°, numeral 2.1, literal e);

Con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección por Catálogo de Perú Compras para la "Adquisición de útiles de escritorio", por el valor estimado de S/ 70,106.89, en la especifica de gasto 23.15.12 papelería en general, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2º.- DISPONER que la Oficina de Logistica de la Oficina Ejecutiva de Administración, cumpla en ejecutar la presente Resolución.

ARTICULO 3º.-ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

Mg. Ing. Ivan Josue Palomino Zarate
CIP N° 159254
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad PERU - JAPON

Distribución:
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Logística
( ) Responsable del Portal Web del INR